

VAMOS AL GRANO, C.A.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA*** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 211° y 162° Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, Registradora Mercantil (E) Primero del Estado Trujillo. CERTIFICA Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el **Tomo: 6-A RMPET. Número: 171 del año 2021**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: **ESTE FOLIO PERTENECE A: VAMOS AL GRANO, C.A. Número de expediente: 454-38344.** CIUDADANO: REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. SU DESPACHO.- Yo, ERICK ABREU VALERO, venezolano, mayor de edad y Titular de la Cédula de Identidad N°: V-14.149.581, domiciliado en la ciudad de Valera, Estado Trujillo, procediendo en nombre de la empresa **"VAMOS AL GRANO, C.A."** Sociedad Mercantil domiciliada en la ciudad de Carvajal, Estado Trujillo y debidamente inscrita por ante en el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Trujillo, el día 26 de Noviembre de 2.019, Bajo el N°: 20, Tomo: 37-A suficientemente autorizado por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de dicha compañía, celebrada el jueves doce (11) de Noviembre de Dos Mil Veintiuno (2.021), Hago a usted esta participación a los fines de su inscripción y publicación, adicionalmente solicito se me expida una copia certificada de la presente participación, del Acta de la Asamblea y del auto que lo provea. Es Justicia, en Valera, a la fecha de su presentación. LCDO. ERICK ABREU VALERO.- REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. ***MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA*** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. RM No. 454 211° y 162° Municipio Valera, 18 de Noviembre del Año 2021. Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado GUILLERMO DE JESUS LOPEZ IPSA N.: 244636, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 171, TOMO -6-A RMPET. Derechos pagados BS: 0,00 Según Planilla RM No., Banco No. Por BS: 0,00. La identificación se efectuó así: ERICK ABREU VALERO, C.I: V-14.149.581. Abogado Revisor: EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO. Registradora Mercantil (E) Primero del Estado Trujillo. FDO. Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO. ESTA PÁGINA PERTENECE A: VAMOS AL GRANO, C.A. Número de expediente: 454-38344. ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTA DE LA EMPRESA "VAMOS AL GRANO, C.A." Hoy, jueves Once (11) de Noviembre de Dos Mil Veintiuno (2.021), siendo las 02:30 p.m., presente la ciudadana YANETH CAROLINA BRICEÑO VALERO, venezolana, mayor de edad, soltera y Titular de la Cédula de Identidad N°: V-14.800.137, domiciliada en la ciudad de Valera, Estado Trujillo, en su condición de PRESIDENTE y ACCIONISTA propietaria de OCHENTA (80) ACCIONES, así mismo, la ciudadana CIRA ROSA VALERO, venezolana, mayor de edad, divorciada y Titular de la Cédula de Identidad N°: V-5.102.274, domiciliada en la ciudad de Valera, Estado Trujillo, en su condición de VICEPRESIDENTE y ACCIONISTA propietario de VEINTE (20) ACCIONES; en la sede de la empresa ubicada

en la calle principal, casa s/n, Urbanización San Benito, Sector el Amparo, Parroquia Campo Alegre, San Rafael de Carvajal, Estado Trujillo y como invitados especiales el Abogado en Ejercicio GUILLERMO DE JESUS LOPEZ, venezolano, mayor de edad y Titular de la Cédula de Identidad N°: V-23.838.268, domiciliado en la ciudad de Valera, Estado Trujillo, Abogado en Ejercicio inscrito en el I.P.S.A bajo el N° 244.636, quien fue designado para actuar como Secretario de la Asamblea, la ciudadana LINDA LORENA ABREU SALAS, venezolana, mayor de edad y Titular de la Cédula de Identidad N°: V-20.039.112, domiciliada en la ciudad de Valera. Estado Trujillo, y ERICK ABREU VALERO, venezolano, mayor de edad y Titular de la Cédula de Identidad N°: V-14.149.581 de profesión Licenciado en Contaduría Pública, Colegiado en el colegio de Contadores Públicos del estado Trujillo bajo el N° de CPC 99.910 y la ciudadana YISELTH NATALI MENDOZA MOGOLLÓN, venezolana, mayor de edad y Titular de la Cédula de Identidad N°: V-15.871.384, de profesión Licenciada en Administración de Empresas, Colegiada en el colegio de Administradores del estado Trujillo bajo el n° LAC: 19-64082. El Secretario verificó el quórum y en la misma estaban presente todos los Accionistas y Propietarios del CIENTO POR CIENTO (100%) del Capital Social, por la cual se obvia la Convocatoria Previa, a los fines de tratar los puntos siguientes: PRIMERO: Considerar y resolver sobre los aspectos que versen en relación la Reconversión Monetaria implementada por el Ejecutivo Nacional, de acuerdo con el Decreto N° 4.553, de fecha 6 de agosto de 2021, mediante el cual se establece la nueva expresión monetaria, que ha sido publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.185 de esa misma fecha, que entro en vigencia a partir del tero de octubre de 2021. SEGUNDO: Considerar y resolver la venta de CUARENTA (40) Acciones de la Socia y Accionista YANETH CAROLINA BRICEÑO VALERO, tomando en cuenta el Decreto de la nueva expresión monetaria, vigente que ha sido revisado y tratado en el Primer Punto, cuyo Artículo 1, refiere que, todo importe expresado en moneda nacional antes del 1° de octubre de 2.021, deberá ser convertido a la nueva unidad, dividiendo entre un millón (1.000.000), aplicada la referida operación matemática y siendo que el Capital Suscrito y Pagado de la Empresa es de CIENTO MILLONES DE BOLÍVARES (100.000.000,00 BS.) el mismo quedó constituido en CIENTO BOLÍVARES (100,00 Bs.), y de igual forma siendo el valor nominal de cada acción de UN MILLÓN DE BOLÍVARES (1.000.000,00 Bs.) al aplicarle dicha operación matemática, el mismo quedó constituido en UN BOLÍVAR (1 Bs.), En tal sentido la Asamblea deliberó al respecto y la Socia y Accionista CIRA ROSA VALERO, informa que no está interesada en adquirir las, por lo cual la ciudadana LINDA LORENA ABREU SALAS, previamente identificada, indica su interés en adquirirlas, por tal se somete a consideración y se aprueba por unanimidad que cuarenta (40) acciones sean vendidas a LINDA LORENA ABREU SALAS, a su valor nominal de UN BOLÍVAR (1,00) para un total de CUARENTA BOLÍVARES (Bs. 40,00), quien en el mimo acto efectuó el pago de la suma indicada. TERCERO: Considerar y resolver el Aumento de Capital, de la Empresa, en virtud del Decreto de la nueva expresión monetaria, vigente que ha sido revisado y tratado en el Primer Punto y ampliado en el Segundo Punto de esta asamblea, la socia LINDA LORENA ABREU SALAS, propone llevar el Capital Social de la empresa de CIENTO BOLÍVARES (100,00 Bs.) A Diez Mil Bolívares (10.000,00 Bs.) en virtud de lo cual la Asamblea luego de deliberar sobre este particular, acordó aumentar el Capital de la Empresa a

DIEZ MIL BOLIVARES (10.000,00 Bs.) aprobando de igual manera el Balance de Comprobación de Saldos al viernes (12) de Noviembre de Dos Mil Veintiuno (2.021), con vista al Informe del Auditor Independiente y de la misma forma fue aprobado por unanimidad la emisión de NUEVE MIL NOVECIENTAS (9.900) NUEVAS ACCIONES, con un valor nominal de cada acción en UN BOLÍVAR (1 Bs.), para un total de NUEVE MIL NOVECIENTOS BOLÍVARES (9.900,00 Bs.) mediante el aporte de Maquinaria y Equipos, que han sido suscritas y pagadas por los, donde dicho aumento de capital, quedó distribuido entre los accionistas de la siguiente manera: La Accionista YANETH CAROLINA BRICEÑO VALERO, plenamente identificada, suscribió y pagó TRES MIL NOVECIENTAS SESENTA (3.960) NUEVAS ACCIONES con un valor nominal de cada acción de UN BOLÍVAR (1 Bs.), para un total de TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA BOLÍVARES (3.960,00 Bs.) mediante el aporte de Maquinaria y Equipos, que ha sido suscrito y pagado por dicha accionista. La Accionista LINDA LORENA ABREU SALAS, plenamente identificada, suscribió y pagó TRES MIL NOVECIENTAS SESENTA (3.960) NUEVAS ACCIONES con un valor nominal de cada acción de UN BOLÍVAR (1 Bs.), para un total de TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA BOLÍVARES (3.960,00 Bs.) mediante el aporte de Maquinaria y Equipos, que ha sido suscrito y pagado por dicho accionista. Y finalmente la Accionista CIRA ROSA VALERO, plenamente identificada, suscribió y pagó MIL NOVECIENTAS OCHENTA (1.980) NUEVAS ACCIONES con un valor nominal de cada acción de UN BOLÍVAR (1 Bs.), para un total de Mil NOVECIENTOS OCHENTA BOLÍVARES (1.980,00 Bs.) mediante el aporte de Maquinaria y Equipos, En virtud de esto, se aprueba la modificación del CAPITULO II DEL CAPITAL Y LAS ACCIONES, CLAUSULA QUINTA, del Acta Constitutiva Estatutaria y quedando redactada de la siguiente manera: "CLAUSULA QUINTA: El capital social es la cantidad de DIEZ MIL BOLIVARES (10.000,00 BS.) dividida y representado en DIEZ MIL (10.000) ACCIONES nominativas no convertibles al portador y con un valor de UN BOLIVAR (1 Bs.), que confieren a los accionistas iguales derechos, el cual ha sido totalmente suscrito y pagado en un cien por ciento (100%) de la siguiente manera la ciudadana YANETH CAROLINA BRICEÑO VALERO, ha suscrito y pagado CUATRO MIL (4.000) ACCIONES con un valor nominal de UN BOLÍVAR (1 Bs.), para un total de CUATRO MIL BOLIVARES (4.000,00 Bs.) representando el cuarenta por ciento (40%) del total del Capital social, la ciudadana CIRA ROSA VALERO, ha suscrito y pagado DOS MIL (2.000) ACCIONES con un valor nominal de UN BOLÍVAR (1 Bs.), para un total de DOS MIL BOLÍVARES (2.000,00 Bs.) representando el veinte por ciento (20%) del total del Capital social, y la ciudadana LINDA LORENA ABREU SALAS, ha suscrito y pagado CUATRO MIL (4.000) ACCIONES con un valor nominal de UN BOLIVAR (1 Bs.), para un total de CUATRO MIL BOLÍVARES (4.000,00 Bs.) representando el cuarenta por ciento (40%) del total del Capital social, el capital suscrito por los accionistas ha sido pagado al 100%. Por lo cual dichos Accionistas, declaran Bajo Fe de Juramento, que este Capital aquí invertido, procede de actividades lícitas, lo cual pueden ser corroborados por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos, a la vez, que hacen saber, que los fondos de este acto, tendrán un destino lícito". CUARTO: considerar y solucionar el cambio de domicilio, para lo cual la socia YANETH CAROLINA BRICEÑO VALERO, considerando el crecimiento que ha tenido la empresa propone realizar el cambio de domicilio de la sede de la empresa

ubicada en la calle principal, casa s/n, Urbanización San Benito, Sector el Amparo, Parroquia Campo Alegre, San Rafael de Carvajal, Estado Trujillo. En virtud de lo cual, la Asamblea luego de deliberar sobre el asunto acordó que la empresa se establezca en el siguiente domicilio Av. Ana de Tejas, Parcela N° 47-A, Local 2, Zona Industrial Carmen Sánchez de Jelambi, Parroquia San Luis, Municipio Valera del Estado Trujillo, En virtud de esto, se aprueba por unanimidad de los socios la modificación del CAPITULO DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y OBJETO, CLAUSULA TERCERA, del Acta Constitutiva Estatutaria y quedando redactada de la siguiente manera: "CLAUSULA TERCERA: La compañía tendrá su domicilio principal en la Av. Ana de Tejas, Parcela N° 47-A, Local 2, Zona Industrial Carmen Sánchez de Jelambi, Parroquia San Luis, Municipio Valera del Estado Trujillo. QUINTO: Considerar y Resolver el nombramiento y designación del Comisario, para el siguiente Período de cinco (05) años. La Asamblea después de deliberar ampliamente sobre el particular, resolvió nombrar y designar por unanimidad, para el siguiente Período de cinco (05) años, a la ciudadana YISELTH NATALI MENDOZA MOGOLLON, Titular de la Cédula de Identidad N°: V-15.871.384, venezolana, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Valera, Estado Trujillo, Licenciada en Administración de Empresas con el N° LAC: 19-64082. En virtud de lo cual la CLAUSULA DÉCIMA QUINTA, se modifica de la siguiente manera: "CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: La compañía tendrá un COMISARIO, designado por la Asamblea General de Accionistas para un periodo de Cinco (5) años en el ejercicio de sus funciones y tendrá facultades y deberes que establece el Código de Comercio y demás Leyes de la República"; La Asamblea resolvió autorizar amplia y suficientemente al Contador en Ejercicio ERICK ABREU VALERO, venezolano, mayor de edad y Titular de la Cédula de Identidad N°: V-14.149.581, domiciliado en la ciudad de Valera, Estado Trujillo, para que proceda a solicitar la inscripción ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, los acuerdos adoptados por esta Asamblea, autorizando a la vez, a la ciudadana YANETH CAROLINA BRICEÑO VALERO, venezolana, mayor de edad, soltera y Titular de la Cédula de Identidad N°: V-14.800.137, domiciliada en la ciudad de Valera. Estado Trujillo, en su condición de PRESIDENTE, para certificar la copia de la presente Acta. No habiendo otro punto que tratar, se levantó la sesión y firmaron los presentes en señal de conformidad. (Fdo.) YANETH CAROLINA BRICEÑO VALERO. (Fdo.) LINDA LORENA ABREU SALAS y (Fdo.) CIRA ROSA VALERO (Fdo.) Y yo, YANETH CAROLINA BRICEÑO VALERO, en mi condición de PRESIDENTE de la organización mercantil VAMOS AL GRANO, C.A, por medio del presente documento, Certifico: Que la presente Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionista que antecede, celebrada el día el jueves once (11) de noviembre de Dos Mil Veintiuno (2.021), siendo las 02:30 p.m., es copia fiel y exacta de su original y cursa en los Libros de Acta de Asamblea de esta Compañía Anónima. YANETH CAROLINA BRICEÑO VALEROm C.I. N°: V-14.800.137 LINDA LORENA ABREU SALASm C.I. N°: V-20.039.112. CIRA ROSA VALEROm C.I. N°: V-5.102.274. MUNICIPIO VALERA, 18 DE NOVIEMBRE DEL AÑOS DOS MIL VEINTIUNO (FDOS.) ERICK ABREU VALERO, Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO.: 454.2021.4.1465. Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO. Registradora Mercantil (E) Primero del Estado Trujillo.